

8 de noviembre de 2022 – SCIP-TA – RG 21/22292

La SCIP-TA, en ese caso, conocía del recurso presentado contra un auto del juez de instrucción civil (“juge de la mise en état”) del tribunal judicial de París que había declarado prescritas las solicitudes presentadas por un particular. Ese particular quería exigir la responsabilidad de una entidad de crédito de derecho escocés y de un proveedor de servicios de pago inglés por la pérdida de los fondos que había invertido en el mercado de divisas después de haber sido contactado por plataformas de trading en línea.

Tras haber constatado que la legislación francesa era aplicable al litigio de conformidad con el artículo 4 del reglamento (CE) n° 864/2007, de 11 de julio de 2007 (Roma II), en la medida en que la desaparición de los fondos de una cuenta bancaria localizada en Francia fijaba el lugar de ocurrencia del daño en el territorio francés, el Tribunal ha considerado que el error de hecho cometido por el demandante en su citación y en sus conclusiones de primera instancia sobre la fecha del requerimiento dirigida a los demandados autorizaba la revocación de la confesión judicial que se le ofreció.

No obstante, el Tribunal ha conservado la prescripción de las solicitudes formadas por el interesado y ha confirmado el auto recurrido, señalando que el demandante había sido capaz de convencerse, más de cinco años antes de iniciar el procedimiento, de los incumplimientos que él quería oponer a los demandados, con respeto a la información disponible públicamente sobre la existencia de prácticas de elusión en el mercado de divisas y de la actitud de personas en la misma situación que la suya.